

RESOLUCIÓN DPR-N° 002-2018

DIRECCION NACIONAL DE PARQUE Y RECREACION.- Tegucigalpa, M.D.C., 22 días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

VISTA: Para dictar Resolución en el proceso de Licitación Pública LPV -001-UDCS-DNPR-2017, y en base a los Dictámenes Técnicos y Legales de la Dirección Nacional de Parques (DPR) para la construcción del Parque Para una Vida Mejor La Convivencia ubicado en la ciudad de la Esperanza Departamento de Intibucá, proceso que inicio mediante el retiro de las bases de licitación que realizaron los representantes de las empresas Jurídicas, **Constructora Construcciones S.A De C.V, Construcciones Picaaso, Constructora Pinel y Asociados S.de.R.L, Lourdes Patricia Quan Mejía, ABC Contratistas, Honduras Ingenieros Suplidores y Contratistas S de R. L. (HISCON), Constructora Metrón S. de R. L Constructora Servicio de Construcción y Remodelación (SERCOR) , Erick Geovanny Fiallos Williams , Ingeniería San Gabriel S de R. L , Luis Alonzo Romero y Elisa Marina Rodríguez Teruel .**

CONSIDERANDO: Que la infraestructura recreativa incide en la salud pública, la economía, el medio ambiente, la educación y la atracción turística promoviendo además participación comunitaria y orgullo cívico.

CONSIDERANDO: Mediante reprogramación del plan de inversión 2018 debidamente aprobado por el Director Nacional, se incluyó dentro de la planificación de la DNPR llevar a cabo un proceso competitivo mediante licitación privada, modalidad obtenida en base al presupuesto base del proyecto y de los montos límites de contratación publicados en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el año 2018.

En base a lo anterior se conformó un equipo interno para la conformación del expediente administrativo del proceso indicándose la nomenclatura para el mismo bajo la denominación LPV-001-DPR-2018 elaborándose para ello los pliegos de condiciones (PdC) correspondientes, así como los documentos relacionados como planos, especificaciones técnicas, formularios, etc.

CONSIDERANDO : Que en cumplimiento a la Circular número 8-2016 de la ONCAE mediante la cual se ordenaba utilizar los pliegos estandarizados de dicha oficina en vista que no se encontraron en forma específica un formato para la modalidad de licitación privada en HonduCompras, es que se tomaron como base el formato de licitación pública nacional adaptándolo a las particularidades de la licitación privada en base siempre a la Ley de Contratación del Estado (LCE), tal y como se constató el cumplimiento a la ley mediante dictamen legal USL-DPR-05-2018 emitido por la Jefe de la Unidad de Servicios Legales de la DPR de fecha 04 de septiembre del año 2018.

Así mismo, cabe mencionar que esta Dirección se sujetó a la base de datos de las personas naturales y jurídicas que se encuentran en el registro de Empresas Precalificadas ante esta Dirección Nacional de Parque y Recreación.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales de la DPR, emitió Opinión Legal de fecha 4 de septiembre 2018, dictaminado que las bases de Licitación Pública para la construcción del Parque Para una Vida Mejor La Convivencia ubicado en la ciudad de la Esperanza Departamento de Intibucá, estaban de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que de las empresas arriba mencionadas se recibió oferta en debido tiempo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones publicados por la Dirección Nacional de Parques a través del portal de Honducompras, presentando únicamente oferta



de acuerdo a lineamientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, las empresas siguientes: Ing. Erick Geovanny Fiallos Williams, Pinel y Asociados S de R L, Constructora Construcciones y Pavimentos S.A de C.V, Metrón S de R L y La Empresa Alherco, que no se le giro nota de invitación y presento oferta tal como consta en las observaciones del Acta de Apertura de Ofertas Licitación Privada LPV-001-DPR-2018.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) de septiembre de 2018, a la una y treinta (01:30pm) de la tarde , se llevó a cabo la apertura de las ofertas del proyecto para la construcción del Parque Para una Vida Mejor, La Convivencia Ubicado en la Ciudad de La Esperanza Departamento de Intibucá..

CONSIDERANDO: En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la Sala de Juntas de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR), Edificio ubicado en Colonia Altos de Miramontes, 1er Avenida, Diagonal Delta, casa N°. 1526, siendo las 9:00 a.m. del día jueves 18 de octubre de 2018, reunidos los miembros del Comité de Evaluación para el proceso de “Construcción de Parque Para Una Vida Mejor “La Convivencia”, ubicado en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, integrado por: Lic. Arnold Erick Villanueva Aguilar, Coordinador Administrativo Financiero; Abg. Luis Fernando Castellanos, Oficial de Licitaciones Públicas y Privadas; Lic. Arturo Alejandro Toro Aguirre, Oficial de Compras y Contrataciones; Ing. Ana Lourdes Martínez, Técnico en Diseño y Construcción; Lic. Edilberto López Escobar, Contador General y la Abg. Carmen Alicia Padilla como observadora del proceso, con la finalidad de evaluar la oferta recibida, como resultado de la Licitación Privada LPV-001-DPR-2018 de fecha 03 de septiembre del año 2018

CONSIDERANDO: La empresa ALHERCO S. de R.L. de C.V. con una oferta de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (Lps. 1, 871,507.40) es la oferta más baja de todas, cabe mencionar que su cuadro de cantidades y fichas son correctas y que coinciden con el precio unitario presentado en cada una de las actividades.

Esta oferta no presento ningún error de cálculo y presento catálogo del equipo que se instalará en el parque, el cual cumple con las especificaciones técnicas y estándares de calidad que la DNPR solicita en sus proyectos.

RESUELVE Y MANDA: Por todo lo anteriormente descrito se resuelve Adjudicar a la Empresa ALHERCO S de R. L la Construcción del Parque para Una Vida Mejor “LA CONVIVENCIA” ubicado en la ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá tomando como base legal los siguientes artículos de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento 51, 136 inciso C 139, 142 .-**CUMPLASE.**



MAX ALEJANDRO GONZALES SABILLO
DIRECTOR NACIONAL DE PARQUES Y RECREACION

Cc: Archivo

RESOLUCIÓN DPR-N° 003-2018

DIRECCION NACIONAL DE PARQUE Y RECREACION.- Tegucigalpa, M.D.C., 26 días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

VISTA: Para dictar Resolución en el proceso de Licitación Pública **LPV -002--DNPR-2018**, y en base a los Dictámenes Técnicos y Legales de la Dirección Nacional de Parques (DPR) para la construcción del Parque Para una Vida Mejor La Lomita de Santiago ubicado en el Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, proceso que inicio mediante el retiro de las bases de licitación que realizaron los representantes de las empresas: **Constructora Lanza Castillo S.deR.L / Ing. Mario Roberto Lanza, Constructora Moncada y Asociados S.de.R.L/Ing. Nelson Moncada, Constructora Ecasa / Oscar Remberto Hawit, Constructora Diseño, Ing. Mario Rodolfo Vargas, Construcción y Servicios Técnicos S,A de C.V (DISCONSET S.A De C.V) /Ing. Héctor Felipe Calix, CONSTRUCTO Arquitectura e Ingeniería S de R. L./ Arq. Maura Isabel Kafaty, Constructora Proinco S. de R. L/ Ing. Francisco Pineda, Constructora Castro S de R L/ Ing. Francisco Castro Hernández, R&M y Asociados S de R.L /Arq. María Elena Rodríguez Paguaga.**

CONSIDERANDO: Que mediante el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) aprobado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado (ONCAE) para el año 2018, y debidamente aprobado por el Director Nacional, se incluyó dentro de la planificación de la DPR llevar a cabo un proceso competitivo mediante licitación privada, modalidad obtenida en base al presupuesto base del proyecto y de los montos límites de contratación publicados en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el año 2018.

En base a lo anterior se conformó un equipo interno para la conformación del expediente administrativo del proceso indicándose la nomenclatura para el mismo bajo la denominación LPV-002-DPR-2018 elaborándose para ello los pliegos de condiciones (PdC) correspondientes, así como los documentos relacionados como planos, especificaciones técnicas, formularios, etc.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a la Circular número 8-2016 de la ONCAE mediante la cual se ordenaba utilizar los pliegos estandarizados de dicha oficina en vista que no se encontraron en forma específica un formato para la modalidad de licitación privada en HonduCompras, es que se tomaron como base el formato de licitación pública nacional adaptándolo a las particularidades de la licitación privada en base siempre a la Ley de Contratación del Estado (LCE), tal y como se constató el cumplimiento a la ley mediante dictamen legal USL-DPR-07-2018 emitido por la Jefe de la Unidad de Servicios Legales de la DPR de fecha 07 de septiembre del año 2018.

Así mismo, cabe mencionar que esta Dirección se sujetó a la base de datos de las personas naturales y jurídicas que se encuentran en el registro de Empresas Precalificadas ante esta Dirección Nacional de Parque y Recreación.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales de la DPR, emitió Opinión Legal de fecha 07 de septiembre 2018, dictaminado que las bases de Licitación Pública para la construcción del Parque Para una Vida Mejor La Lomita de Santiago ubicado en el Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, cumplen con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que de las empresas arriba mencionadas se recibió oferta en debido tiempo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones publicados por la Dirección Nacional de Parques a través del portal de Honducompras, presentando únicamente oferta

de acuerdo a lineamientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, las empresas siguientes: **Ing. Mario Rodolfo Vargas, R&M y Asociados S de R.L /Arq. María Elena Rodríguez Paguaga, Ing. Francisco Castro Hernández y Constructora Moncada y Asociados S.de.R.L/Ing. Nelson Moncada**, presentando esta última empresa oferta tardía tal como consta en las observaciones del Acta de Apertura LPV -002-DNPR-2018 de fecha 25 de septiembre 2018

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de septiembre de 2018, a la una y treinta (01:30pm) de la tarde , se llevó a cabo la apertura de las ofertas del proyecto para la construcción del Parque Para una Vida Mejor, La Convivencia Ubicado en el Municipio de Yoro, Departamento de Yoro.

CONSIDERANDO: El Comité de Evaluación fue debidamente nombrado por medio de memorándum No. DPR-017-2018, de fecha 28 de agosto de 2018, a través del cual el Director Nacional de Parques y Recreación, el Lic. Max Alejandro Gonzales Sabillon delegaba la evaluación de las ofertas recibidas de los procesos de Licitaciones Públicas o Privadas para la construcción de los Parques para una Vida Mejor para el año 2018.

CONSIDERANDO: En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la Sala de Juntas de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR), Edificio ubicado en Colonia Altos de Miramontes, 1er Avenida, Diagonal Delta, casa N°. 1526, siendo las 9:00 a.m. del día viernes 28 de septiembre de 2018, reunidos los miembros del Comité de Evaluación para el proceso de “Construcción de Parque Para Una Vida Mejor “La Lomita de Santiago”, ubicado en el municipio de Yoro , Departamento de Yoro, integrado por: Lic. Arnold Erick Villanueva Aguilar, Coordinador Administrativo Financiero; Abg. Luis Fernando Castellanos, Oficial de Licitaciones Públicas y Privadas; Lic. Arturo Alejandro Toro Aguirre, Oficial de Compras y Contrataciones; Ing. Ana Lourdes Martínez, Técnico en Diseño y Construcción; Lic. Edilberto López Escobar, Contador General y la Abg. Carmen Alicia Padilla como observadora del proceso, con la finalidad de evaluar las ofertas recibidas.

CONSIDERANDO: La empresa **R&M y Asociados S de R.L /Arq. María Elena Rodríguez Paguaga**, Con una oferta de **UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (Lps. 1, 813,885.69)** es la oferta más baja de todas, cabe mencionar que su cuadro de cantidades y fichas son correctas y que coinciden con el precio unitario presentado en cada una de las actividades.

Esta oferta no presento ningún error de cálculo y presento catálogo del equipo que se instalará en el parque, el cual cumple con las especificaciones técnicas y estándares de calidad que la DNPR solicita en sus proyectos.

RESUELVE Y MANDA: Por todo lo anteriormente descrito se resuelve Adjudicar a la Empresa **R&M y Asociados S. de R.L /Arq. María Elena Rodríguez Paguaga**, la Construcción del Parque para Una Vida Mejor “**LA LOMITA DE SANTIAGO**” ubicado en el municipio de Yoro, Departamento de Yoro tomando como base legal los siguientes artículos de la Ley de Contratación del Estado 1,5,38,47,51,52 y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 2,11, 135,136 inciso C 139, 140 142 .-**CUMPLASE.**

MAX ALEJANDRO GONZALEZ SABILLO
DIRECTOR NACIONAL DE PARQUES Y RECREACION

